

EX2022-32663290-APN-DGD#MT

En la Ciudad de Buenos Aires, 1ero de noviembre de 2022, se reúnen en el marco de la paritaria convocada en el expediente de la referencia, tendiente a la renovación parcial del Convenio Colectivo n° **108/75**, el Sr Héctor Ricardo Daer, Carlos West Ocampo y Ricardo Romero con el patrocinio letrado del Dr. Federico West Ocampo, por el sector trabajador, en representación de la **Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina (FATSA)**, por una parte y por la otra; Guillermo Eduardo Gómez Galizia, y José LAURENSIO, constituyendo el domicilio en Perú 590 Piso 4 de la C.A.B.A. en representación de la **Cámara de Instituciones de Diagnóstico Médico -CADIME-**; Marcelo KAUFMAN y Eva Avila Montequin con el patrocinio letrado del Dr. José Zabala en representación de la **Cámara de Entidades de Diagnóstico y Tratamiento Ambulatorio -CEDIM-** con domicilio en la calle Montevideo 451 Piso 11 de la CABA.

En conjunto las partes manifiestan: que luego de largas e intensas negociaciones, han arribado al siguiente acuerdo en relación a la renovación parcial del Convenio Colectivo de Trabajo 108/75, que explicitan de la siguiente manera:

1. Representación: Los comparecientes se reconocen recíprocamente, por su representación y representatividad como únicas partes legitimadas para la negociación del CCT n° 108/75.

2. Ámbito Personal y Territorial: El acuerdo alcanzado será de aplicación en todo el ámbito personal y territorial comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo 108/75.

3. Salarios Básicos: de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 3 in fine del acuerdo del 04/05/2022, las partes establecen una nueva escala de Salarios Básicos la que se hará efectiva en cinco tramos correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2022 y de febrero y marzo de 2023:

The bottom of the document features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'R'. To its right, there are several other signatures, some of which are more legible and appear to be 'Gómez Galizia', 'Laurensio', and 'Zabala'. The signatures are arranged horizontally across the bottom of the page.

CATEGORIAS	SAL. BASICO	SAL. BASICO	SAL. BASICO	SAL. BASICO	SAL. BASICO
	oct-22	nov-22	dic-22	feb-23	mar-23
	PROFESIONALES BIOQUIMICOS NUTRICIONISTAS Y KINESIOLOGOS	150.856,16	167.164,94	183.473,71	190.608,80
PRIMERA CATEGORIA	137.176,05	152.005,89	166.835,74	173.323,79	181.665,58
SEGUNDA CATEGORIA	131.164,67	145.344,64	159.524,60	165.728,34	173.704,57
TERCERA CATEGORIA	127.574,48	141.366,31	155.158,15	161.192,07	168.949,98
CUARTA CATEGORIA	119.225,28	132.114,50	145.003,72	150.642,75	157.892,94
QUINTA CATEGORIA	109.707,65	121.567,94	133.428,22	138.617,10	145.288,51

4. Las partes acuerdan que la diferencia entre los salarios básicos vigentes al 30/04/2022 y los aquí acordados, así como los valores resultantes de la incidencia de las nuevas remuneraciones sobre los adicionales legales y convencionales, fueron acordados como una gratificación extraordinaria no remunerativa (art. 6 ley 24.241) pagadera en cinco tramos sucesivos durante 2022 y 2023 conforme la escala precedente y lo establecido en la cláusula de revisión, con excepción de la totalidad de los aportes a cargo del trabajador, y las contribuciones patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales. Esta excepcionalidad parcial regirá hasta el 30/04/2023 tanto para los incrementos aplicables a partir del 01/10/2022, del 01/11/2022, del 01/12/2022, del 01/02/2023 y del 01/03/2023. Los incrementos tendrán naturaleza de remunerativos a todos los efectos legales y convencionales a partir del 01/05/2023. Los importes de los adicionales legales y convencionales que resulten de tomar como base de cálculo el salario básico convencional y el Sueldo Anual Complementario, a los fines de su pago deberán ser calculados considerando la integralidad de los valores establecidos en las nuevas escalas de salarios básicos acordadas en el presente acuerdo colectivo.

Las empresas que abonen importes en concepto de intangibilidad salarial deberán ajustar el monto en idénticas proporciones al salario básico en cada uno de los tramos.

5. Revisión: Las partes acuerdan hacer una revisión de lo aquí acordado en el mes de febrero de 2023.

6. En caso que alguna empresa acredite dificultades económico financieras para hacer frente al pago de las sumas aquí acordadas, podrá negociar con el sindicato de primer grado afiliado a FATSA que corresponda, la forma de pago de las mismas

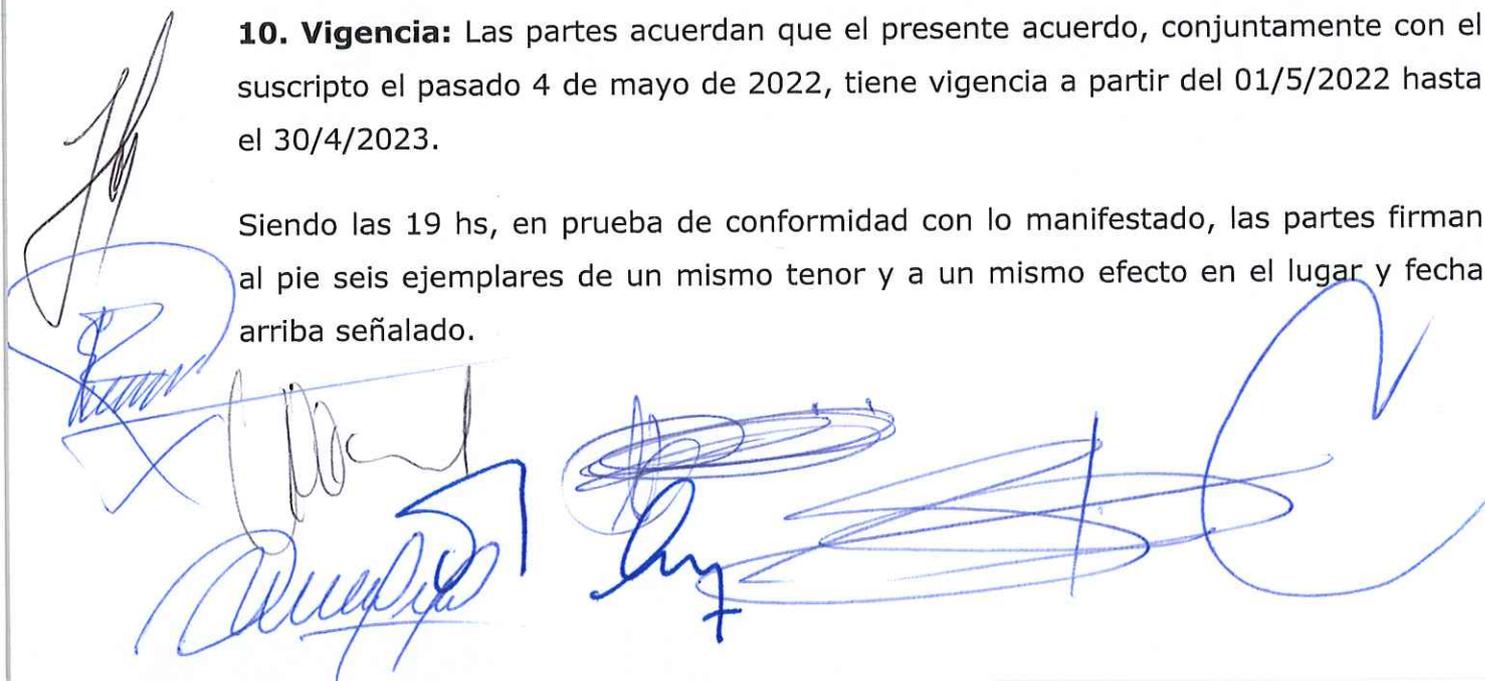
7. Ratificación: las Partes ratifican todas las cláusulas y condiciones del acuerdo del 4 de mayo del corriente en este expediente en todo aquello que no haya sido modificado.

8. Seguro de Fidelidad: las partes acuerdan reformular el Seguro de Fidelidad establecido en el artículo 17 del CCT 108/75. Transitoriamente y hasta tanto se alcance un acuerdo definitivo sobre el Instituto, se establece un valor para el Seguro de pesos \$26.027,92 a partir del 01/10/2022, \$28.841,75 a partir del 01/11/2022, de \$31.655,57 a partir del 01/12/2022, de \$32.886,62 a partir del 01/02/2023 y de \$34.469,40 a partir del 01/03/2023

9. Sala Maternal: las partes acuerdan actualizar el valor del Beneficio Social contemplado en el artículo 33 del CCT 108/75 en la suma de \$33.663,53 a partir del 01/10/2022, de \$37.302,83 a partir del 01/11/2022, de \$40.942,13 a partir del 01/12/2022, de \$42.534,33 a partir del 01/02/2023 y de \$44.581,43 a partir del 01/03/2023.

10. Vigencia: Las partes acuerdan que el presente acuerdo, conjuntamente con el suscrito el pasado 4 de mayo de 2022, tiene vigencia a partir del 01/5/2022 hasta el 30/4/2023.

Siendo las 19 hs, en prueba de conformidad con lo manifestado, las partes firman al pie seis ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha arriba señalado.

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. On the left side, there are three distinct signatures. On the right side, there is a large, complex signature that appears to be a stylized 'C' or 'S' with multiple loops and horizontal strokes. The signatures are written over the text of the document.